

SABANALARGA, ATLANTICO, 23 DE marzo de 2021

REF No : 086384089001-2020-00091-00

Ejecutivo. MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: MELISSA HERNANDEZ ESCOBAR

DEMANDADO. HERNANDO GUTIERREZ P.-

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, A su Despacho el proceso ejecutivo Informándole que el apoderado de la parte demandante mediante escrito virtual, solicita se dicte la respectiva sentencia de seguir adelante con la ejecución, Díguese Proveer, secretario Julio Diaz.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORALIDAD DE SABANALARGA,
SABANALARGA -ATLANTICO, 23 DE MARZO DE 2021**

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho procederá a estudiar la solicitud de seguir adelante la ejecución, teniendo en cuenta que el ejecutante aporó certificación de la empresa de correo donde consta que 05 de septiembre de 2020 se le envió el ejecutante, a la dirección CRA 21 No 32 A -126 la comunicación para que se notificara personalmente y más adelante el día 4 de noviembre de 2020 se le envió la notificación por aviso al ejecutado **Hernando Gutiérrez P**, el cual se rehusó a recibir el contenido de la notificaciones, sin embargo, la empresa postal, ha debido cumplir con el requisitos del numeral cuarta del artículo 292 del CGP que dice textualmente *“La empresa de servicio postal autorizado expedirá constancia de haber sido entregado el aviso en la respectiva dirección, la cual se incorporara al expediente”* vemos que esta constancia no se aportó al proceso, por lo tanto hasta tanto se aporte la notificación por aviso, no se accederá a seguir adelante la ejecución.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 30
DE FECHA 24 DE MARZO 2.021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ -SECRETARIO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ecd612dafo1c065895e91bd49f7fc9bfo7753dc87a18a7257ee79f9c170b8415
Documento generado en 23/03/2021 12:38:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>